



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 de esta ciudad y del Juzgado de Garantías N° 6 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo, mediante dos usuarios de la red social “Facebook”, habría compartido en internet archivos en los que se observan a menores de edad desarrollando actividades sexuales explícitas.

El juez de la ciudad declinó su competencia al considerar que el hecho se habría cometido en extraña jurisdicción (fojas 59/60).

A su turno, su par provincial rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían desarrollado las medidas necesarias para verificar que el delito investigado hubiera ocurrido en su territorio (fojas 66/67).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 81).

Pese a no haberse identificado el lugar preciso desde el que se compartieron los archivos de pornografía infantil, en atención a que de las constancias obrantes a fojas 34 y 36 surge que el abonado telefónico asociado a uno de los usuarios de “Facebook” tiene domicilio de facturación en jurisdicción provincial, inmueble en el que viviría una persona con la misma fecha de

nacimiento y el mismo nombre que el utilizado para ingresar a la red social, entiendo que corresponde declarar la competencia del juzgado de garantías para continuar con la investigación de la causa (confr. Fallos: 339:1715).

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.04.2021 11:18:02